

**JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL****Código:** FT-M3-GJ-11**Versión:** 07

Página 1 de 6

Medellín, diciembre 11 de 2025

Radicado interno: 20250009985**DE: ANGÉLICA MARIA LÓPEZ**
Subgerente de servicios**PARA: KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA**
Secretario General**Asunto:** Justificación Cláusula Adicional No. 1 al Contrato No **202500172**

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500172
CONTRATISTA:	LAURA LUCÍA DURÁN AMAYA
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de proyectos en el componente jurídico, asociado a la operatividad y análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología.
VALOR INICIAL:	\$23.215.614 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L)
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.

2. ANTECEDENTES:**A.** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribió el pasado 27 de

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 6

mayo de 2025, con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, el contrato No. 4600105005 para el desarrollo del objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO COMPLEJO DE SEGURIDAD DISTRITAL.”

B. Atendiendo a las obligaciones derivadas del contrato No. 4600105005 de 2025, la subgerencia de servicios requirió la contratación temporal de un apoyo técnico de preferencia abogado, bajo la modalidad de prestación de servicios para apoyar en el análisis de la infraestructura tecnológica y física del Complejo de Seguridad y su proyección en el marco del contrato No. 4600105005, teniendo en cuenta que esta contratación sería indispensable para garantizar que el proyecto cuente con el respaldo técnico especializado necesario, optimizando recursos y asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el contrato.

C. El 03 de octubre de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y LAURA LUCÍA DURÁN AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.223.677, se suscribió el Contrato 202500172, cuyo objeto es “Contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de proyectos en el componente jurídico, asociado a la operatividad y análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología.” Por un valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$23.215.614), con un plazo de tres (3) meses a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2025.

D. El 03 de octubre 2025, fueron aprobadas las garantías contractuales por parte de la Secretaría General la cual se encuentra vigente, así:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Nro. M-100278022	Cumplimiento	03/10/2025	30/06/2026	03/10/2025	\$4.643.122,80

E. Cabe anotar que el contratista LAURA LUCÍA DURÁN AMAYA, viene prestando el servicio contratado en los términos de oportunidad y conforme con lo pactado en el contrato de servicio y no se han presentado quejas y/o reclamos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 6

La cláusula adicional No. 1 para el contrato 202500172, suscrita entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y LAURA LUCÍA DURÁN AMAYA; resulta necesaria para garantizar la continuidad del apoyo jurídico que la contratista brinda a la Subgerencia de Servicios; particularmente en la elaboración, revisión y análisis de documentos contractuales, actos administrativos, conceptos jurídicos y trámites normativos requeridos para la adecuada operación del proyecto.

Dado que el proyecto por su naturaleza estratégica y por la complejidad de sus componentes técnicos, urbanísticos y de infraestructura, exige un acompañamiento jurídico permanente que permita asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente, la correcta estructuración de documentos contractuales, la atención a requerimientos de organismos de control y la verificación del cumplimiento de obligaciones legales y contractuales. Se requiere de la continuación de la ejecución de las actividades contractuales toda vez que la contratista ha consolidado conocimiento específico del proyecto, sus antecedentes jurídicos y su trazabilidad documental, lo cual resulta indispensable para mantener la continuidad y coherencia del proceso de supervisión.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se requiere ampliar el contrato No. 202500172, por el término de seis (6) meses, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive. De igual forma se requiere adición de recursos por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$45.915.325 M/L). Conforme el convenio No. 4600105005 de 2025 cuenta con vigencias futuras.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 1 al contrato 202500172, de manera que:

- ✓ Se amplíe el plazo del contrato hasta el 30 de junio 2026.
- ✓ Se adicionen recursos por la suma CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$45.915.325 M/L).

INFORMACION PRESUPUESTAL

La ESU cuenta con presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

CONTRATO	202500172
-----------------	------------------

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 6

RUBRO PRESUPUESTAL	23502080000011-1
CENTRO DE COSTO	21367
CPC	83131
VALOR DISPONIBLE	\$8.254.441
VALOR REQUERIDO	\$45.915.325
AMPLIACIÓN PLAZO	1 de enero de 2026 al 30 de junio 2026

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).			X	
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>			X	Documentos no presenta cambios
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>				LAURA LUCÍA DURÁN AMAYA C.C. 1.152.223.677

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			04/12/2025
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			04/12/2025
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			04/12/2025
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			04/12/2025
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			04/12/2025
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			Planilla: No. 81915688 Noviembre
12	REDAM	X			04/12/2025

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 6 de 6

Por lo anteriormente expuesto, LAURA LUCÍA DURÁN AMAYA, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo para ejecutar el objeto contractual.

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato 202500172 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se encuentra justificada la modificación en los términos descritos.

Atentamente,



ANGÉLICA MARIA LÓPEZ
Supervisora

Revisó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerencia Administrativa y Financiera.	
Revisó:	Luis Miguel García Rendon - Unidad de Gestión Jurídica - Secretaría General	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera - Contratista - Subgerencia de Servicios.	Carolina Guarín R.